

De su compromiso con el Sistema Público de Salud de Galicia esperamos de usted la suya ...

INFORMACIÓN DESTACADA

Sistema Público de Salud de Galicia: Derechos y deberes de la ciudadanía de la salud. Título I de la Ley 8/2008, de 10 de Julio, de salud de Galicia.



Cooperación con el Sistema Público de Salud de Galicia

- Cumpliendo con las prescripciones generales de naturaleza sanitaria comunes a toda la población, así como las específicas determinadas por los servicios sanitarios.
- Cooperando con las autoridades sanitarias en la protección de la salud y en la prevención de las enfermedades.
- Cumpliendo las normas y los procedimientos de uso y acceso a los derechos que se le otorguen a través de esta ley.

Buen uso de los recursos

- Usando adecuadamente los recursos, los servicios y las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario
- Comunicando al sistema sanitario, con la mayor brevedad posible, a no utilización por cualquiera causa de un servicio programado previamente.

Normas y respeto al personal

- Manteniendo el debido respeto al personal que presta sus servicios en el ámbito del Sistema Público de Salud de Galicia.
- Cuidando las instalaciones y colabore en el mantenimiento de la habitabilidad de las instituciones sanitarias.
- Manteniendo la debida observancia de las normas establecidas en cada centro.

Durante lo proceso asistencial

- Firmando los documentos de alta voluntaria cuando no desee la continuidad del tratamiento que se le dispensa. No obstante, el hecho de no aceptarla, no determinará el alta inmediata cuando existan otros tratamientos alternativos, de cura o paliativos, y el paciente desee recibirlos. En este último caso, tal situación deberá quedar debidamente documentada después de la información correspondiente.